

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

Lota, 31 de Marzo de 2017

DECRETO N° 950 ©

*Lota 31/03/2017
Mauricio Velasquez
Fam. 1000*

Vistos:

- a) La Necesidad del Servicio de contar con horas medicas para el Gabinete Psicotécnico.
- b) Los dictámenes Nros. 25031 de 1995; 15266 de 1997 y 53195 de 2003 de Contraloría General de la República.
- c) El Contrato Firmado entre la I. Municipalidad de Lota y el Dr. ERIK SAEZ SANZANA, de fecha 31 de Marzo de 2017
- d) Resolución N° 1600 de 2008, Contraloría General de la República.
- e) Art. 3° Inc 3 Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- f) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen a los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.
- h) D.F.L N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El Decreto N° 391 © de fecha 31 de Enero de 2017, que Acepta a renuncia voluntaria presentada por el Dr. **ROMULO VELASQUEZ GILER** a contar del 1 de Febrero de 2017.

Que las horas fijadas en la Planta Municipal son insuficientes para atender la demanda de usuarios que requieren tramitar su licencia de conducir. Y en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Trabajo firmado entre esta Corporación Edilicia y el Dr. **ERIK ENRIQUE SAEZ SANZANA**, C.I. ..., con fecha 31 de Marzo de 2017, para desempeñarse como Medico del Gabinete Psicotécnico, debiendo cumplir 11 horas semanales, en la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Lota, desde del 1 de Abril de 2017 al 30 de Junio de 2017, con una remuneración mensual imponible de \$ 551.362.- (Quinientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y dos pesos.).

2. El gasto que genere la aplicación del presente decreto será imputado la cuenta presupuestaria 21-03-004, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



IFRR/MS/dvc
Distribución:

- ❖ Trabajador
- ❖ Contraloría Regional
- ❖ Dirección de Control
- ❖ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ❖ Departamento de Personal
- ❖ Pag Web
- ❖ Archivo

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado N° 62
Fecha: 5-04-2017